

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A LAS DIFERENTES OFICINAS REGIONALES DE LA DINAF, ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y LA EMPRESA EXPRECO, S. DE R.L.

Nosotros, **LOLIS MARÍA SALAS MONTES**, hondureña, mayor de edad, Abogada y Notaria, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad 1503-1967-00990, en mi condición de Directora Ejecutiva de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 080-2014 de fecha 11 de junio de 2014, facultades para realizar este tipo de actos, quien en lo sucesivo se denominará "**LA DINAF**", por una parte, y por la otra el Señor **ROBERTO EDUARDO FARIAS ARTUS**, mayor de edad, casado, empresario, de nacionalidad chilena, con Carnet de Extranjero Residente número 01-0712-2005-02965, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa "**EXPRECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", conocida comercialmente como **EXPRECO, S. DE R.L.**, Sociedad constituida en Instrumento Público número sesenta y nueve (69), de fecha ocho (8) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), ante los oficios del Notario Público Marco Tulio Callizo M., debidamente registrada bajo número treinta (30) del tomo noventa y ocho (98), trasladado a matrícula sesenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro (68374) del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco, quien en adelante se denominara como "**EL PROVEEDOR**"; quienes manifestando contar con facultades suficientes para otorgar el presente instrumento y estando en el libre ejercicio de sus derechos civiles, convienen en celebrar como al efecto celebran la presente **ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A LAS DIFERENTES OFICINAS REGIONALES DE LA DINAF**, suscrito entre la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)** y la **EMPRESA EXPRECO, S. DE R.L.**

CLÁUSULA PRIMERA: CONVENIO MODIFICATORIO: "**LA DINAF**", manifiesta por este medio de forma expresa, que ha convenido con "**EL PROVEEDOR**" ampliar el

DIRECCIÓN
CC
REFUNDI
SEDIS-I
ADOLE

F.